

A DESPACHO:

CALDONO, 21 DE JULIO DE 2022: En la fecha paso a la mesa de trabajo de la señora Juez el presente asunto, informando que se remite por parte de la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, memorial por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: LORENZO BOMBA TRÓCHEZ
Radicación: 191374089001-2022-00017-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO19734089001

Caldono - Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto y ratificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición allegada por parte de la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, quien se identifica con la C.C No. 66.808.253, y se encuentra debidamente facultada para actuar, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con el 1626 del Código Civil, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, No. 7250 2110 0148 196, el presente asunto, adelantado en contra de **LORENZO BOMBA TRÓCHEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.649.792 de acuerdo a la manifestación hecha por la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que el demandado pudiera tener en los bancos de BOGOTA, BANCO, AVVILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA, OCCIDENTE, COLPATRIA, POPULAR, CITIBANK, BANCOOMEVA, CAJA SOCIAL, ITAU, AGRARIO DE COLOMBIA S.A, FINANDINA, sucursales de la ciudad de Cali - Valle, comunicadas mediante oficio circular 152-2022 del 17 de marzo de 2022. **OFICIESE.**

TERCERO: ORDENAR el desglose del título (pagaré No. 0211 0610 0008 876, que contienen la obligación No. 7250 2110 0148 196 suscrito por el deudor), a favor del demandado, señor **LORENZO BOMBA TRÓCHEZ.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme el presente proveído, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ